

MENDOZA, 4 de setiembre de 2023

VISTO:

El expediente electrónico N° 27113/23 caratulado: "URBAY, Roberto Antonio S/Situación trámites jubilatorios. Carreras Musicales- FAD".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra relato del Prof. Roberto Antonio URBAY referido a su situación laboral como docente y demás circunstancias que afectan la presentación del trámite jubilatorio.

Que por otra parte, Dirección de Personal informa que conforme a la reglamentación vigente dispuesta por Ord. n° 82/2009 C.S. que establece que los docentes "cesarán indefectiblemente al día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su haber jubilatorio, lo que ocurra primero", aclarando que el Prof. URBAY cumplió esa edad el día 8 de agosto de 2023. Como también manifiesta que según los datos consignados en la página de ANSes, el docente todavía no inicia el trámite jubilatorio, teniendo en cuenta que desde el setiembre de 2022 esta Dirección le proporcionó la certificación de servicios.

Que resulta oportuno definir el contexto previsional del docente en relación a la exposición planteada por el mismo, con el fin de contemplar la situación particular de aquel hasta tanto obtenga su prestación jubilatoria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 29 de agosto de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la continuidad al Prof. Roberto Antonio URBAY (Legajo N° 24.866 - CUIL 23-93721404-9) hasta tanto se resuelva su tramitación con la Dirección Nacional de Migraciones y por consiguiente obtenga el beneficio jubilatorio, para desempeñar funciones en el cargo de **Profesor Titular con dedicación Exclusiva, efectivo**, para el dictado de las asignaturas "Piano I a V" de las Carreras Musicales.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Prof. Roberto Antonio URBAY la presentación de un informe de avance de su situación cada 45 días, hasta tanto se concrete el trámite jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 141


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO